



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACTUACIONES NECESARIAS PARA DOTAR DE SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS A CABEZA LA VACA, HIGUERA DE LA SERENA Y CASTILBLANCO (3 LOTES)”. LOTE 1: “EDAR EN CABEZA LA VACA (BADAJOZ)”. LOTE 2: “EDAR EN CASTILBLANCO (BADAJOZ)”. LOTE 3: “EDAR EN HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)”. EXPEDIENTE: OBRAG21039.

Concluido el inicio del expediente de contratación de la obra de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 9/17, esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 117 del mismo texto legal, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2019 (D.O.E. núm. 228, de 26 de noviembre),

RESUELVE:

1.- Aprobar el Expediente de Contratación de las **OBRA “ACTUACIONES NECESARIAS PARA DOTAR DE SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS A CABEZA LA VACA, HIGUERA DE LA SERENA Y CASTILBLANCO (3 LOTES)”. LOTE 1: “EDAR EN CABEZA LA VACA (BADAJOZ)”. LOTE 2: “EDAR EN CASTILBLANCO (BADAJOZ)”. LOTE 3: “EDAR EN HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)”**, así como el gasto necesario por el siguiente importe:

▪ Importe SIN IVA:	7.629.243,81 €
▪ Importe de IVA:	1.602.141,19 €
▪ IMPORTE TOTAL:	9.231.385,00 €
▪ Valor estimado del contrato	7.629.243,81 €

LOTE 1. EDAR EN CABEZA LA VACA (BADAJOZ).

▪ Importe SIN IVA:	3.101.938,02 €
▪ Importe de IVA:	651.406,08 €
▪ IMPORTE TOTAL:	3.753.345,00 €



- Valor estimado del contrato **3.101.938,02 €**

LOTE 2. EDAR EN CASTILBLANCO (BADAJOZ)

- Importe SIN IVA: **2.424.000,00 €**
- Importe de IVA: **509.040,00 €**
- IMPORTE TOTAL: **2.933.040,00 €**
- Valor estimado del contrato **2.424.000,00 €**

LOTE 3. EDAR EN HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)

- Importe SIN IVA: **2.103.305,79 €**
- Importe de IVA: **441.694,21 €**
- IMPORTE TOTAL: **2.545.000,00 €**
- Valor estimado del contrato **2.103.305,79 €.**

Con cargo a:

LOTE 1: EDAR EN CABEZA LA VACA (BADAJOZ)

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2021	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170330	400.000,00 €
2022	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170330	2.100.000,00 €
2023	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170330	1.253.345,00 €
TOTAL					3.753.345,00 €

LOTE 2: EDAR EN CASTILBLANCO (BADAJOZ)

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2021	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170335	400.000,00 €
2022	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170335	1.400.000,00 €
2023	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170335	1.133.040,00 €
TOTAL					2.933.040,00 €

LOTE 3: EDAR EN HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2021	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170328	400.000,00 €
2022	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170328	1.500.000,00 €
2023	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20170328	645.000,00 €
TOTAL					2.545.000,00 €

La financiación se realizará con cargo al presupuesto de gastos Fondos FEDER, Programa Operativo 2014-2020.

El porcentaje de financiación del fondo FEDER corresponde al 80% y el porcentaje Comunicad Autónoma el 20%.



PROGRAMA OPERATIVO DE FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
PI 6.2 Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.

OE6.2.1. "Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y mejora de la calidad del agua

- 2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características.
- 3.- Iniciar el proceso de adjudicación por el procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y vía anticipada, con base en los artículos 156 y s.s. de la LCSP 9/17.
- 4.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del contrato:
 - Proposición económica: Hasta 60 puntos.
 - Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo: Hasta 15 puntos.
 - Calidad, hasta 5 puntos.
 - Memoria de seguridad y salud: Hasta 5 puntos.
 - Tecnología I+D+I, hasta 5 puntos
 - Memoria de minimización de impacto a usuarios: Hasta 5 puntos.
 - Medidas Medioambientales para la ejecución de las obras: Hasta 5 puntos.

En el presente contrato se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 41 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, el contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2021, 2022 y 2023.

LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
P.D. Resolución de 20 de noviembre de 2019 (D.O.E. núm. 228 de 26 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD - M.
Consuelo Cerrato Caldera
Fecha: 29/12/2020 10:24

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1609429177864
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

